



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2020-0325

A partir de la nota devolutiva allegada por la O.R.I.P. de Bogotá (archivo 41), **requiérase** al apoderado del actor, para que **acredite** la inscripción de la demanda, **aportando el correspondiente certificado de tradición y libertad del inmueble**, objeto de usucapión, donde conste la anotación con la medida en referencia.

Se le advierte al interesado, que para ello se le concede un término de treinta (30) días, so pena de que este trámite concluya por desistimiento tácito.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario

AP